 <p>Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable</p> <p>Secretaría de la Gestión Pública</p>	<p align="center">MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO</p> <p align="center">GUIA BÁSICA - PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007.</p> <p align="center">REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE CELAYA ARTÍCULO 42 AL 55. PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL 28 DE MARZO DEL 2008.</p>
---	---

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO

1.a) TÍTULO:

Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Celaya, Guanajuato.

1.b) RESPONSABLE DE LA MIR:

Lic. Miriam Flores Ramírez. Coordinadora de Oficiales Calificadores.

1.c) PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Bando de Policía y Buen Gobierno de este Municipio de Celaya, Gto., que fuera fue publicado en el periódico oficial del Estado el 16 de octubre del 2009, es un ordenamiento que de ese tiempo a la fecha no ha tenido ninguna adecuación a los cambios que ha se han gestado en materia de seguridad pública, el nuevo sistema procesal penal y a nivel municipal la creación de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, bajo ese tenor se puede apreciar que resulta necesario adecuar la terminología, atribuciones y las conductas consideradas como faltas administrativas que conforme al Derecho Penal pueden ser constitutivas de delito, por otra parte y dado que la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen en su Artículo 1, que todas las personas deben gozar de los derechos humanos y de las garantías para su protección reconocidos en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), de lo cual se desprende la importancia de reforzar el reglamento en esta materia en relación al actuar de la autoridad interviniente en la aplicación de este dispositivo legal.

1.d) SÍNTESIS DEL ANTEPROYECTO:

En el contexto de un nuevo marco jurídico y de la actualización del Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Gto., en lo que respecta a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el Bando es uno de los documentos rectores más cercanos al ciudadano en la que estrechamente se identifican las acciones de convivencia social, condiciones socio-económicas, culturales e históricas del Municipio, para garantizar el pleno desarrollo y respeto por la sociedad.

La intención del Bando es regular las diferentes actividades administrativas y de gobierno que de conformidad con las necesidades y condiciones de los habitantes del municipio, son necesarias para una mejor armonía social de las mismas.

Con el presente Bando de Policía y Buen Gobierno Municipal, se da cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales, que mandan establecer las bases normativas para hacer las relaciones de los habitantes de Celaya, más armónicas y de una cada vez más alta convivencia social entre todas sus familias y personas que residen dentro de su ámbito territorial.

El Bando de Policía y Buen Gobierno representa el instrumento que instruye tanto a la Autoridad Municipal como a la población en los principios y preceptos del ámbito local y del Estado en general, por lo que, su existencia es importante para hacer efectivo el Sistema de Derechos y Obligaciones del Gobierno Municipal; esto lo enmarca en un principio base de derecho, que es la legalidad de sus actos, la actuación frente a los Gobernados y el derecho a la legalidad por parte de los Gobernados ante los actos de Administración.

El propósito de la reforma es garantizar la conservación de la integridad física y patrimonial de cada uno de los individuos, así como de los diferentes grupos sociales que conforman nuestra Comunidad. Es por ello que en la agrupación natural de los hombres, invariablemente encontraremos la figura del que cuida, del que preserva la paz, del que equilibre las fuerzas e intereses sociales y del que custodia la interrelación humana sea armónica, en libertad y justicia.

La función del oficial calificador es sancionar con el cumplimiento de los Derechos Humanos en el Municipio, el respeto a la prestación de servicios públicos municipales, las buenas costumbres, el medio ambiente, el patrimonio municipal, la seguridad, orden público, la urbanidad, el cuidado animal, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, calificación de la infracción e imposición de sanción, por lo anterior al quedar regulada la actividad de la autoridad, se logra limitar el alcance de los órganos del gobierno municipal brindando mayor seguridad a los gobernados respecto a lo que puede y no puede hacer la autoridad municipal.

Al regular las actividades de la comunidad, se logra establecer una **mejor relación de**

convivencia dentro de la misma; además de facilitar la relación entre gobernantes y gobernados;

1.e) ALTERNATIVAS CONSIDERADAS:

El Bando anterior adolecía de confusiones en la interpretación y aplicación del mismo. Falta de una estructura orgánica de la coordinación de oficiales calificadores en la que toda la responsabilidad en las funciones del personal recaían directamente en el oficial calificador. Así como la falta de establecer la función primordial del velar por los derechos fundamentales de los detenidos. Por lo que en este nuevo proyecto se busca el respeto de los derechos fundamentales de las personas, atendiendo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, Tratados Internacionales y ordenamientos legales de la materia.

Fortalecer la seguridad jurídica de las personas físicas, con respecto a sus derechos y obligaciones que puedan ejercer ante su detención por incurrir en una falta administrativa, que se encuentra contemplada en el Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Celaya, Gto.

Con lo anterior, se busca garantizar el entorno físico del sector social y empresarial.

1.f) DESCRIPCIÓN SI REQUIERE DE UNA ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA:

Se requiere de una revisión permanente atendiendo a las reformas que en materia de seguridad y legislación penal se vayan generando tanto a nivel federal como estatal, así como los cambios estructurales que se vayan gestando en la administración pública municipal. Así como al crecimiento de problemáticas sociales y económicas, y con motivo al aumento de la población rural y urbana.

2.a) SEÑALAR LOS ARTÍCULOS Y FRACCIONES ESPECÍFICOS DE LA NORMATIVA ESTATAL, CONFORME A LA CUAL LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE REMITE LA MIR, RESULTA COMPETENTE EN LA MATERIA:

<i>Artículos y Fracciones</i>
Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato: Artículos 6, Fracción VII, 8 Fracción I, IX y 9.
Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato: Artículos 238, 239 Fracción VI y 240.
Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios: Artículos 31 al 39.
Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2017: Artículo 3.

2.b) IDENTIFICAR, EN SU CASO, LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DIRECTAMENTE APLICABLES A LA PROBLEMÁTICA, MATERIA DEL ANTEPROYECTO, EXPLICANDO POR QUÉ SON INSUFICIENTES PARA ATENDER DICHA PROBLEMÁTICA. SI NO EXISTE DEBERÁ SEÑALARLO EXPRESAMENTE:

Ordenamientos	Razones
Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Gto.	No cuenta con la estructura orgánica de la Coordinación de Oficiales Calificadores.
Reglamento Interior de la Dirección General de Policía Municipal de Celaya, Gto.	No se establece ningún tipo de infracción administrativa a las personas que transitan o residen en el municipio, en virtud de que únicamente regula lo relativo a los derechos, obligaciones y atribuciones de la policía municipal, por tratarse de un ordenamiento de carácter interno.

2.c) MENCIONAR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE, EN SU CASO, EL ANTEPROYECTO CREA, MODIFICA, O SUPRIME:

Disposiciones

Con el anteproyecto se modifica el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Celaya, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el día 16 de octubre del 2009.

2.d) MENCIONAR LAS OBJETIVOS REGULATORIOS, ES DECIR, SI SU IMPACTO TIENE COMO CONSECUENCIA LA REDUCCIÓN O ELIMINACIÓN DE ALGÚN RIESGO A LA VIDA O A LA SALUD DE LAS PERSONAS; LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE O DE LOS RECURSOS NATURALES; LA BÚSQUEDA DE MAYORES BENEFICIOS PARA LAS EMPRESAS, LOS CONSUMIDORES Y LOS CIUDADANOS EN GENERAL; EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Dentro de los objetivos del proyecto en primer lugar es atender al acuerdo emitido por el Ayuntamiento que fuera publicado el día 26 de abril del 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en el que se decreta la reforma de cambio de denominación de la Secretaría de Seguridad Pública a Secretaría de Seguridad Ciudadana. Por otra parte se plantea la adecuación de las infracciones administrativas, que alteran el orden público y la seguridad pública, la paz social, la dignidad de las personas, el libre tránsito, la salud, el medio ambiente y equilibrio ecológico, afectación a los servicios municipales, entre otras conductas constitutivas de infracción, buscando preservar y mantener el orden dentro del municipio.

Así mismo, se señalan las autoridades encargadas de la aplicación de este ordenamiento, en relación a la detención de la persona, procedimiento e imposición de la sanción bajo el marco de seguridad jurídica y respeto de los Derechos Humanos.

2.e) EN SU CASO, EXPLIQUE LAS SANCIONES O MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CONTEMPLA EL ANTEPROYECTO POR INCUMPLIMIENTO DEL PARTICULAR, O AQUELLAS SANCIONES APLICABLES REFERIDAS EN OTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO.

Se contemplan, las siguientes sanciones:

- 1) Amonestación consistente en una llamada de atención por parte del oficial calificador.
- 2) Multa, consistente en la imposición de pago de 10 a 30 Unidades de Medida de Actualización diaria.
- 3) Arresto hasta por treinta y seis horas, atendiendo a lo estatuido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ANÁLISIS ADMINISTRATIVO

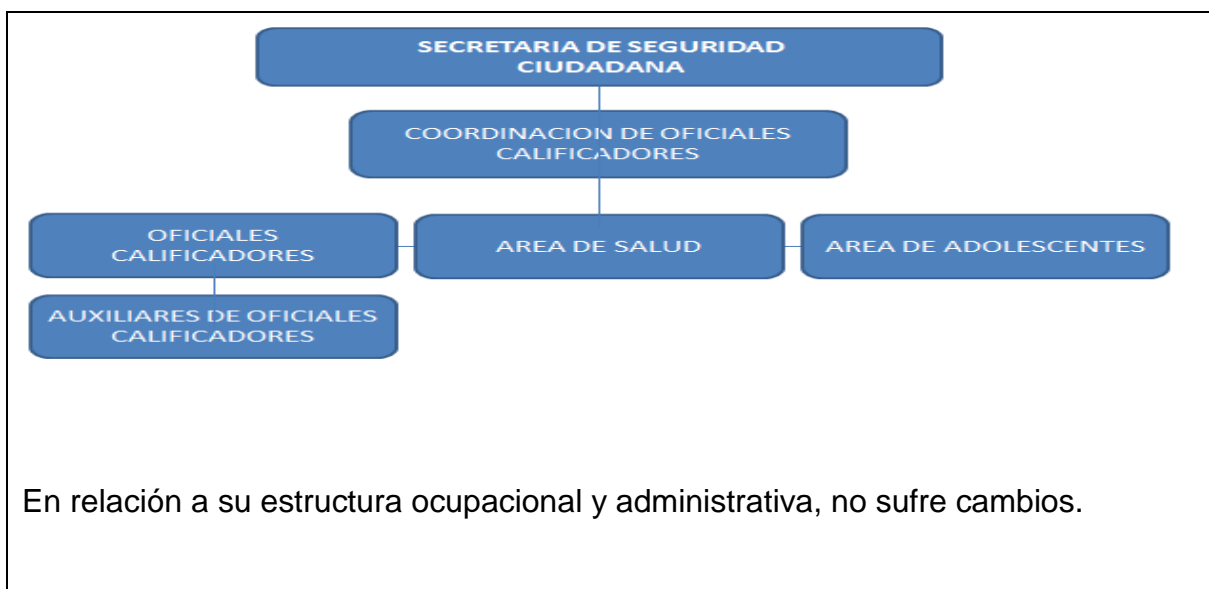
3.a) DETALLAR LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y OCUPACIONALES.

La Coordinación de Jueces Calificadores perteneciente anteriormente a la Secretaría de Ayuntamiento pasa a ser Coordinación de Oficiales Calificadores, conforme a la estructura actual de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

En cuanto a su funcionamiento y estructura ocupacional se integra por:

Una Coordinación de Oficiales Calificadores;
Oficiales Calificadores;
Auxiliares de Oficiales Calificadores;
Área de Salud;
Área de Adolescentes.

La modificación que se da es únicamente en el cambio de denominación como el Departamento Médico que queda como Área de Salud. Como se muestra en el diagrama siguiente:



3.b) DETALLAR EL IMPACTO PRESUPUESTAL QUE SE GENERARÍA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE REMITE EL ANTEPROYECTO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES.

Por lo que se refiere a los recursos humanos se integra por:

Un Coordinador de Oficiales Calificadores
Once Oficiales Calificadores
Once de Personal de Salud
Tres de Personal de área de adolescentes
Siete Auxiliares de Oficiales Calificadores

En cuanto a los recursos materiales se conforma con:

156 Bienes muebles, equipo de oficina.

Respecto a los recursos financieros consistentes en sueldos, aportaciones, prestaciones y honorarios:

La cantidad de \$3,068,000.00

Otros gastos tales como útiles de oficina, mantenimiento, material de limpieza, medicamento y equipo médico, alimentos para detenidos.

La cantidad de \$617,000.00. De los cuales \$300,000.00 son destinados para alimentos de los detenidos.

En relación al impacto presupuestal no sufre cambio alguno, en razón de que con la reforma al reglamento no se modifica la estructura organizacional u ocupacional.

3.c) DETALLAR LA NECESIDAD DE DESARROLLAR O IMPLEMENTAR TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Implementación de un sistema informático de red administrativo de detenciones (control de detenidos), en las oficinas en cada centro de detención municipal.

Modernización de equipo de cómputo en razón de los requerimientos de captura de información de infracciones administrativas, datos del detenido, estatus del detenido, estado clínico del detenido, hora de llamada telefónica, alimentos, visita, salida del centro de detención. Realización de estadísticas.

[Empty box]

3.4 DETALLAR RELACIÓN COSTO - BENEFICIO, RESPECTO DE LAS VARIABLES SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES.

Los beneficios que se obtienen es proteger la integridad de la Ciudadanía Celayense al momento de la detención de la persona, bajo el respeto de los derechos humanos, prevención de la comisión de delitos, con la implementación y mejora de las tecnologías de la información, mayor prontitud en el servicio al momento del ingreso del detenido.

ANÁLISIS ECONÓMICO - EMPRESARIAL

4.a) DETERMINAR PARA EL SECTOR EMPRESARIAL, LOS BENEFICIOS QUE RESULTARÁN EN CASO DE APLICAR LA REGULACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPRESARSE EN TÉRMINOS DE LA REDUCCIÓN O ELIMINACIÓN DEL PROBLEMA PLANTEADO.

- Para el sector empresarial, el impacto inmediato es salvaguardar su patrimonio, operatividad logística, seguridad de su personal, clientes y proveedores.
- Garantizar la seguridad en el municipio.
- Generar confianza en las autoridades.
- Incrementar la cultura de legalidad.

4.b) INDICAR UN APROXIMADO DE LOS COSTOS EN TÉRMINOS MONETARIOS, QUE LE PUEDAN GENERAR GASTOS A LOS EMPRESARIOS PARA CUMPLIR CON LA REGULACIÓN ESTABLECIDA EN EL ANTEPROYECTO.

Ninguno, en razón de que este proyecto sólo aplica a la persona que se encuentre en las conductas consideradas como infracción.

ANÁLISIS SOCIAL

5.a) COSTO - BENEFICIO QUE SE GENERAN PARA LOS PARTICULARES QUE NO OSTENTEN EL CARÁCTER DE EMPRESARIOS.

El costo económico es aplicable únicamente a la persona que comete la infracción administrativa a través de la imposición de la sanción. De lo anterior, el beneficio con la generación de dichos recursos consiste en la creación de programas de prevención social de la violencia y la delincuencia, erradicación de la violencia contra la mujer, seguridad vecinal, resistencia al abuso de drogas, entre otros programas preventivos que se vayan generando.

5.b) LA PERCEPCIÓN SOCIAL SOBRE EL TRÁMITE O SERVICIO QUE SE PRETENDE CREAR, MODIFICAR O SUPRIMIR, ASÍ COMO LAS EXPECTATIVAS QUE CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO.

Se desconoce en razón de que la Dirección de comunicación social del municipio no ha remitido información alguna.

MEJORA EN EL TRÁMITE O SERVICIO

6.a) IDENTIFICAR TODOS LOS TRÁMITES O SERVICIOS QUE LA REGULACIÓN PROPUESTA PRETENDE ELIMINAR, CREAR O MODIFICAR.

En apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el presente proyecto atiende al respeto de los derechos humanos salvaguardando estos, por medio los servicios y trámites que se generan dentro del centro de detención, en razón a las siguientes consideraciones:

Procedimiento interno de calificación conforme a la normatividad que se reforma:

- 1.- Recepción de detenidos
- 2.- Realizar audiencia de calificación.
- 3.- Calificación de la infracción al Bando de Policía y Buen Gobierno
- 4.- Recibir, resguardar y entrega de pertenencias del detenido.
- 5.- Determinar la salida del detenido por arresto, pago de multa o amonestación.
- 6.- Certificación médica
- 7.- Recepción y entrega de alimentos
- 8.- Recepción y entrega de medicamentos
- 9.- Registro de visitas.

Este procedimiento otorga los servicios que a continuación se enuncian:

- En el centro de detención se garantiza el trato adecuado bajo los principios constitucionales y respeto de los derechos humanos del detenido.
- Resguardo de pertenencias del detenido.
- En el interior del centro de detención se cuenta con línea telefónica gratuita, al alcance del detenido para el efecto de mantenerse comunicado.
- Se cuenta con área de atención médica para el cuidado de la salud del detenido, así como la ministración de medicamento básico.
- Proporción de alimentos.
- Expedición de certificado médico en coadyuvancia con otras autoridades.
- Tratándose de los adolescentes, se brinda orientación sociológica al detenido, al padre, tutor y en su caso canalización a centros especializados.

6.b) SEÑALAR LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD QUE SE PRETENDE ATACAR CON EL ANTEPROYECTO.

Para una mejor atención se pretende reforzar en los siguientes servicios:

- Resguardar las pertenencias de los detenidos en un lugar destinado para ello en el cual el oficial calificador es responsable de su depósito, guarda y custodia.
- Proporcionar alimentación de primer nivel a los detenidos, así como proporcionarles durante su estancia y cuando así lo requieran cobijas y colchonetas, así como el beneficio de gozar con agua corriente en los sanitarios.
- Certificación médica al detenido al momento de su ingreso, así como durante su estancia la atención a su salud y en su caso proporcionarle medicamento cuando así se requiera. Así mismo el traslado del detenido a un nosocomio para una atención especializada en el caso de que así lo amerite la salud del detenido.
- Recepción de alimentos por terceras personas para destino de los detenidos.
- Información clara, precisa y concreta sobre la detención y sanción del detenido.
- Asesorías jurídicas a Ciudadanos que lo requieran y canalizaciones a dependencias.
- Atención y comunicación con padres de familia de menores

6.c) EN SU CASO, LA SIMPLIFICACIÓN DEL PROCESO O PROCEDIMIENTO CONFORME AL CUAL SE DESARROLLA EL TRÁMITE O SERVICIO, O LA CREACIÓN DE UNO NUEVO.

Con la implementación del nuevo sistema de red que se establezca entre los diversos centros de detención que tiene el municipio, el proceso de obtención de datos del detenido será inmediato, agilizando la confirmación de la recepción e ingreso al centro de detención de una persona, derivado de la solicitud de algún familiar, autoridad, abogado o persona interesada.

En lo relativo a la creación de nuevos trámites para el detenido, no se crea ninguno.

6.d) PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS TRÁMITES O SERVICIOS, SE DEBERÁN¹² ENUNCIAR LOS ELEMENTOS INFORMATIVOS A QUE HACE REFERENCIA.

Publicación del servicio proporcionado por la Coordinación de Oficiales Calificadores, a través del portal oficial del municipio relativo a trámites y servicios municipales.

DERECHO COMPARADO

Señalar los ordenamientos Jurídicos en otros Municipios o de Estados que tienen la vigencia de la modificación o nuevo ordenamiento. Identificar similares ordenamientos en el Estado de Guanajuato y Estados del País.

- Bando de Policía y Buen Gobierno de León, Gto.
- Bando de Policía y Buen Gobierno de Irapuato, Gto.
- Bando de Policía y Buen Gobierno del Estado de México.

ANEXOS

Documentos, soporte o medios electrónicos de la propuesta y bibliografías consultadas.

- I. Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Celaya, Guanajuato.
- II. Código Penal del Estado de Guanajuato.
- III. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
- V. Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- VI. Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2017.
- VII. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.
- VIII. Ley del Proceso Penal para el Estado de Guanajuato.
- IX. Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.
- X. Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- XI. Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Guanajuato.
- XII. Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Celaya, Guanajuato.
- XIII. Reglamento Interior de la Dirección General de Policía Municipal de Celaya, Gto.

Firma.

**Lic. Miriam Flores Ramírez
Coordinadora de Oficiales Calificadores**